

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACUERDO NÚMERO 004 DE 2024

(21 DE OCTUBRE DE 2024)

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería - ANM, para la vigencia fiscal de 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, numeral 7 del artículo 8º del Decreto Ley 4134 de 2011, modificado por el Decreto 1681 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 0312 de 2024, *"Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional Minería.

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional Minería, señalando en el artículo 6º como uno de los órganos de dirección, al Consejo Directivo.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 7 de septiembre de 2012, se adoptó el reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Minería.

Que el numeral 7 del artículo 8 del Decreto Ley 4134 de 2011, modificado por el Decreto 1681 de 2020, y el numeral 7 del artículo 4 del Acuerdo No. 001 de 2012, establece como función del Consejo Directivo la de: *"Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Agencia Nacional de Minería"*.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* dispone que:

" (...) Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Continuación del Acuerdo “Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería - ANM, para la vigencia fiscal de 2024”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, registró en el aplicativo SIIF Nación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 10 de octubre de 2024, en el cual hace constar que se encuentra libre de afectación presupuestal la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (**\$1.574.200.000**) en los siguientes rubros: i) A-01-01-04 -Otros Gastos de personal – Distribución Previo Concepto DGPPN el cual cuenta con una apropiación por la suma de **\$3.675.900.000**, con los cuales se permite financiar los rubros deficitarios.

Que la Agencia Nacional de Minería, proyectó los gastos de nómina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, con un incremento salarial del 10,88%, tal y como se dispone en el Decreto 0301 del 15 de marzo de 2024, para una planta total de 393 cargos, estimando un faltante de apropiación por valor de \$1.574.200.000, de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Proyección nómina de enero a diciembre de 2024	\$ 55.959.800.000
Apropiación Vigente 2024 para Gastos de Nómina	\$ 54.385.600.000
Faltante Apropiación	-\$ 1.574.200.000

Que el resultado del faltante de apropiación se debe a que en el anteproyecto de presupuesto 2024 se proyectó un incremento del 7,2%, atendiendo los supuestos macroeconómicos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante circular externa 010 del 23 de febrero de 2023 anexo 1, proyección que no fue suficiente teniendo en cuenta que el aumento salarial para el 2024 fue de 10,88% de acuerdo con el Decreto 301 del 5 de marzo de 2024, por lo que fue necesario efectuar los ajustes respectivos para cubrir el faltante presupuestal en los rubros de gastos de personal, incluido el rubro de Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones).

Que, por lo anterior, la ANM presenta un faltante presupuestal en los rubros de: a) gastos de personal por valor de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería - ANM, para la vigencia fiscal de 2024"

NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/Cte. (**\$1.508.122.922**), y b) Transferencias corrientes (Incapacidades y Licencias De Maternidad y Paternidad (no de Pensiones) por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/Cte (**\$66.077.078**), para un total de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (**\$1.574.200.000**)

De acuerdo con lo anterior, la ANM identificó que dicho faltante puede ser cubierto con el levantamiento del previo concepto DGPPN del siguiente rubro: i) A-01-01-04 -*Otros Gastos de personal* por la suma de **\$1.574.200.000**.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante comunicación No 2-2024-051775 del 27 de septiembre de 2024, autorizó el levantamiento de la Distribución Previo Concepto DGPPN del rubro A-01-01-04 -*Otros Gastos de personal - Distribución Previo Concepto DGPPN* por la suma de **\$1.574.200.000** para atender el faltante presupuestal originado por el incremento salarial para 2024.

Que el presente Acuerdo cumple con los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público establecidos en el Decreto 1068 de 2015, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Decreto 0199 de 2024.

Que, en sesión virtual celebrada el 21 de octubre de 2024, los miembros del Consejo Directivo aprobaron de forma unánime y condicionada al concepto favorable para el traslado presupuestal objeto del presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar los siguientes recursos dentro del presupuesto de Funcionamiento de la Sección 2112, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, para la vigencia fiscal 2024:

CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
01	01	04		20	CSF OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 1.574.200.000	
TOTAL CONTRACREDITO						\$ 1.574.200.000	
01	01	01		20	CSF SALARIO		\$ 501.289.570
01	01	02		20	CSF CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 54.227.409
01	01	03		20	CSF REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 952.605.943
03	04	02	012	20	CSF INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 66.077.078
TOTAL CRÉDITOS							\$ 1.574.200.000

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería - ANM, para la vigencia fiscal de 2024"

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.


Omar Andrés Camacho Morales
Presidente


Jaime Humberto Mesa Buitrago
Secretario

Aprobado: Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Jaime Humberto Mesa Buitrago.
Elaboró: Angelica María Merlano Díaz.
Dependencia: Grupo de Planeación / Vicepresidencia Administrativa y Financiera.